

INFORME SECRETARIAL

15 de julio DEL 2020.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

- 1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar.-
Sírvase proveer

El secretario,



VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, dieciséis (16) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-338

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

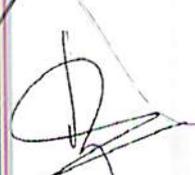
NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 050
ho, 17 de julio de 2020.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

